República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.
DEMANDANTE: LEIDYS LAURA MEZA REY.
DEMANDADO: EDUAR ALEXANDER CARDOZO MORENO.
RADICADO: 20001-3110003-2021-00226-00

De conformidad a lo previsto por el artículo 523-6 C. G. del P., se ordena EMPLAZAR a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores LEIDYS LAURA MEZA REY y EDUAR ALEXANDER CARDOZO MORENO para que hagan valer sus créditos dentro del proceso de la referencia; para lo cual se remitirá comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas (art. 10 Dec. 806 de 2020), incluyendo las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que los requiere.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro (art. 108 C. G. del P.).

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03db7ff6ea7b9b6191d3ccbeed01f4c4f201acb9eb0cadd6e78f60c3047f3553**
Documento generado en 08/05/2022 09:24:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica